



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** “Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia”

**Nuestra Misión:** “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

**M.H.C.S. N° 412.-**

Asunción, 14 de noviembre de 2018

**Señor presidente del congreso nacional:**

Le remitimos la Resolución N° 288, **QUE SOLICITA INFORME AL CONGRESO NACIONAL - CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA EL CABILDO**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 8 de noviembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

Muy atentamente,

  
**Víctor A. Bogado González**  
Secretario Parlamentario

  
**Blas Lanzoni**  
Vicepresidente 1°  
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia  
**Silvio A. Ovelar**, Presidente  
Congreso Nacional

S-188159



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 288.-**

**QUE SOLICITA INFORME AL CONGRESO NACIONAL - CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA EL CABILDO**

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.º** Solicitar informe al Congreso Nacional - Centro Cultural de la República El Cabildo sobre los siguientes puntos:

a. Cargo que ocupa la señora Margarita Morselli de Codas en la actualidad; las resoluciones de creación del Centro Cultural de la República El Cabildo, como asimismo acompañe las resoluciones de su nombramiento desde la creación del Centro Cultural de la República El Cabildo hasta la fecha.

b. Traslados de fondos desde el Congreso o el Centro Cultural de la República El Cabildo a la Fundación Comuneros, en caso afirmativo, remita copia de los convenios o acuerdos suscritos y detalle pormenorizado de las transferencias realizadas en los últimos cinco años, como asimismo los montos y los conceptos para los cuales se realizaron las transferencias.

c. Copia de las escrituras de constitución, las actas de asamblea y del directorio de la Fundación Comuneros, desde su creación hasta la fecha, debiendo individualizarse los nombres de los miembros de la comisión directiva desde su creación hasta la fecha.

d. Si el señor Raúl Codas Morselli es síndico de la Fundación Comuneros, y en caso afirmativo, refiera desde qué fecha y especifique las funciones que cumple.

e. Rendición de cuentas de la Fundación Comuneros, presentadas a la Contraloría General de la República en los últimos cinco años, debiendo adjuntarse copia del respaldo documental en caso de que lo haya, y en caso contrario, informe por qué no se ha presentado este.





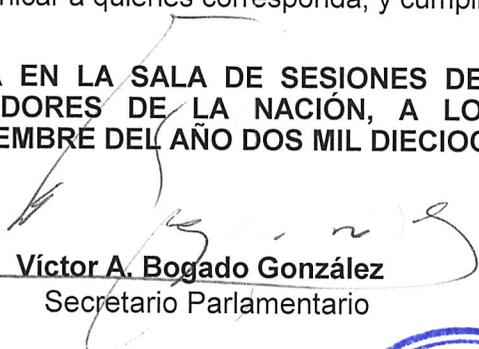
**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

- f. Copia de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República al Centro Cultural de la República El Cabildo de los últimos cinco años.
- g. Copia de las auditorías realizadas por la Contraloría General de la República a la Fundación Comuneros de los últimos cinco años.
- h. Sobre la compra de los discos de Mangoré que fueron supuestamente adquiridos por el Centro Cultural de la República El Cabildo, ¿de quién fueron adquiridos? ¿Cuál fue el monto abonado por estos? ¿Dónde y cuándo fue depositado el dinero? Adjuntar las boletas de depósito autenticadas, en su caso.
- i. Si el Centro Cultural de la República El Cabildo abona algún servicio de telefonía celular, y en caso afirmativo, informe quién o quiénes usufructúan las líneas telefónicas, desde cuándo y en qué concepto.
- j. Todos los auspicios, aportes o donaciones recibidos de instituciones públicas y/o privadas para el Centro Cultural de la República El Cabildo en los últimos cinco años, debiendo informar el concepto y el destino en que fueron utilizados. Adjuntar copia autenticada de los Convenios y Acuerdos firmados al efecto, y de los asientos contables y el respaldo documental de presentación obligatoria ante la Contraloría General de la República.

**Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 “QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES”.

**Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

  
**Víctor A. Bogado González**  
Secretario Parlamentario

  
**Blas Lanzoni**  
Vicepresidente 1º  
H. Cámara de Senadores

